PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO ACTUARIAL A LOS FONDOS DE RETIRO, PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PODER JUDICIAL

REFERENCIA: CP-CPJ-BS-18-2023

CIRCULAR NÚM. 01

Fecha: 22 de junio de 2023

El Poder Judicial de la República Dominicana, en el marco del procedimiento de comparación de precios para ***contratar los servicios profesionales para la realización de estudio actuarial a los fondos de retiro, pensiones y jubilaciones del Poder Judicial,*** Referencia: **CP-CPJ-BS-18-2023**, actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del términos de referencia, tiene a bien responder las preguntas por parte de los oferentes interesados, recibidas de manera oportuna y en tiempo hábil según el plazo establecido en el cronograma de actividades (copiadas textualmente de la manera en que fueron recibidas).

SECCIÓN I- PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Las preguntas de carácter técnico respondidas por los peritos se encuentran anexas al presente documento, el cual consta de dos (2) páginas.

Atentamente,

Yerina Reyes Carrazana
Gerente de Compras

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yerina Reyes Carrazana
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/705b7ea6-9bfe-43c1-aab6-f854ff309377

21 de junio de 2023

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO ACTUARIAL A LOS FONDOS DE RETIRO, PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PODER JUDICIAL
Referencia: CP-CPJ-BS-18-2023

SECCIÓN I- PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICA

PREGUNTA 1

En el punto 4, sobre el la descripción de los bienes, literal A: Valuación actuarial, sección v. indican que se requiere "Análisis de factibilidad de transferencia de riesgos, discapacidad y sobrevivencia a una compañía de seguros, que incluya costos de prima e impacto para el Poder Judicial, así como para el Plan en caso de que no deba asumir a futuro esas prestaciones". Al indicar que requieren que se incluya el costo de la prima, quisiéramos conocer si ya el Consejo del Poder Judicial cuenta con cotizaciones de referencia para la estimación de la prima, o si se espera que el Actuario estime un aproximado del costo de esta prima y en base a ese estimado se realice este análisis.

RESPUESTA 1

El Consejo del Poder Judicial en este momento no cuenta con cotizaciones de referencia. Esperamos que el actuario estime el costo de esta prima.

PREGUNTA 2

En el punto 4, sobre él la descripción de los bienes, literal B: Sistema de gestión, sección i. indican que requieren: "Evaluación de la estructura administrativa del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, así como de los flujos operacionales además de formular las recomendaciones específicas para aumentar la eficiencia operativa", en este punto quisiéramos conocer cuál es la expectativa en cuanto al alcance de estas recomendaciones.

RESPUESTA 2

Solicitamos que se evalúen los criterios descritos en la normativa interna vigente, tales como beneficios, porcentaje de la recaudación de las aportaciones, la gestión de las inversiones y los registros internos del Fondo, de la misma manera realizar recomendaciones para fortalecer la estructura organizacional de la administración del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial.

21 de junio de 2023

PREGUNTA 3

En el mismo punto de la consulta anterior, sección ii: "Evaluación de régimen de inversiones y recomendaciones para optimizar el rendimiento de la cartera." Igualmente quisiéramos consultar acerca de la expectativa de este punto, con el fin de conocer si se espera que la firma haga recomendaciones de instrumentos de inversión o esperan recomendaciones más generales

RESPUESTA 3

Sí, esperamos que el actuario haga recomendaciones de instrumentos de inversión.

PREGUNTA 4

En el punto 5, sobre los hitos del proyecto, indican que requieren "Evaluar la estructura de gestión administrativa del Fondo y los flujos operativos básicos, tales como registro de cuenta individuales, créditos por inversiones, proceso de concesión de pensiones, proceso de pagos por terminación." Quisiéramos consultar si la administración del fondo tiene documentado los procesos que acá describen, o si se espera que la firma contratada apoye en la documentación de estos procesos o realice adecuaciones a estos.

RESPUESTA 4

La administración tiene documentado los procesos y cuenta con la reglamentación correspondiente, el actuario contratado **no** tiene que documentar ni realizar adecuaciones a estos; solo tiene que realizar las recomendaciones.

Atentamente:

Ingrid Pimentel, encargada Seguridad Social
Yamilka Pimentel, asistente de la Dirección Financiera
Luis Ega, gerente de Registro, Nómina y Seguridad Social
Tania Guenen, directora de Gestión Humana
Artagerge Mateo, director Financiero

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Luis J. Ega Gomez
Yamilka Pimentel Lopez
Artagerge Mateo Tejeda
Ingrid Pimentel Sanchez
Tania E. Guenen Peña
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/0c7fdbc3-d692-4818-9520-49bf3ddc6e0c